

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Número de radicado: 2021-0175

Clase: pertenencia

Visto los archivos 25 y 40 digital en PDF, el Juzgado **resuelve:**

1.-Reconocer al abogado **Juan Carlos Tovar Rivera**, como apoderado de la tercera interesada **Maribel Cuevas**, de conformidad con el poder conferido.

2.-Tener por notificada por conducta concluyente a partir de la notificación de la presente providencia por estado electrónico a **Maribel Cuevas**, del auto admisorio, quien se pronunció sobre cada uno de los hechos de la demanda y propuso excepciones y demanda de reconvención.

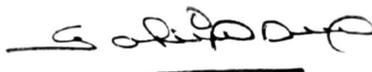
3.-Obre en autos y téngase en cuenta la fotografía de la valla fijada en el predio objeto de usucapión para lo pertinente.

4.-Respecto de la publicación en el periódico, no se tiene en cuenta la misma, teniendo en cuenta que el art. 10 del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, prevé que el emplazamiento se hará a través de la página web de la Rama Judicial.

Secretaría proceda en la forma ordenada por la disposición antes citada.

5.-Una vez se encuentren notificados los herederos indeterminados y personas indeterminadas, se dará trámite a la excepción previa (cuaderno de excepción previa).

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)